

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA RELATIVA A DETERMINADAS  
MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON RESPECTO A ALGUNOS  
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL ORIGINARIOS  
DE MADAGASCAR**

Comunicación de Madagascar

La siguiente comunicación, de fecha 19 de septiembre de 2011, se distribuye a petición de la delegación de Madagascar.

1. Desde septiembre de 1997 se prohibía la exportación de productos de origen animal de Madagascar a la Unión Europea. Esta sanción se aplicó después de que una misión de la Oficina Alimentaria y Veterinaria de la Comisión Europea en junio de 1997 comprobara que no se cumplía la reglamentación europea vigente.
2. Teniendo en cuenta la importancia para la economía mundial de las exportaciones de productos de origen animal, especialmente los productos de la pesca y de la acuicultura, el Gobierno y el sector privado con ayuda de asociados financieros, adoptaron las medidas necesarias para cumplir las exigencias europeas. A principios de 1998 se levantó la prohibición para los productos de la pesca y de la acuicultura originarios de Madagascar.
3. El Gobierno no ha conseguido que se levante el embargo del sector de la ganadería para exportación y esto ha penalizado mucho el desarrollo de esa actividad en Madagascar.
4. Con la asistencia técnica de la Organización Mundial del Comercio en el marco del programa de creación de capacidad en los países en desarrollo, en diciembre de 2007 Madagascar retomó las negociaciones con la Unión Europea para que se autorizara la exportación de miel al mercado europeo. En febrero de 2008 la Unión Europea manifestó, a través de su Dirección General de Salud y Consumidores (DG SANCO), que estaba dispuesta a examinar la demanda de Madagascar relativa a tres productos: los caracoles en conserva, el guano (fertilizante ecológico) y la miel.
5. En respuesta a las solicitudes oficiales presentadas por Madagascar, en 2008 se otorgaron las exenciones para la importación de caracoles en conserva originarios de Madagascar y posteriormente para el guano en 2010. En febrero de 2011, la DG SANCO aprobó el plan de vigilancia de residuos en la miel. Por último, el 1º de julio de 2011 el Parlamento europeo aprobó la Decisión N°395/UE por la que se deroga la Decisión 2006/241/CE relativa a determinadas medidas de protección con respecto a algunos productos de origen animal, excluidos los productos de la pesca, originarios de Madagascar.

6. En adelante, se autoriza el acceso al mercado europeo de productos de origen animal originarios de Madagascar con la condición de que cumplan las prescripciones estipuladas en el reglamento sanitario europeo vigente.

---